

Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Loyola Andalucía

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	2502768
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad Loyola Andalucía
Centros	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación (Sede de Córdoba) Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación (Sede de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma



satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La comisión para la renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Loyola Andalucía (ULA, en adelante), impartido en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación en sus dos sedes (Córdoba y Sevilla) examinó y valoró la documentación requerida para el proceso, especialmente el autoinforme elaborado por las personas responsables del título y el conjunto de evidencias aportadas por la Universidad, junto con las recogidas durante la visita realizada al centro. En dicha valoración se tuvo en cuenta, además, que el título se imparte en dos campus y que se ofertan 6 créditos de prácticas externas obligatorias.

A la vista de la información recogida, se emitió un informe provisional que contenía modificaciones y recomendaciones en algunos criterios. Una vez analizadas y valoradas las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la ULA, la comisión emite el presente informe final de renovación de la acreditación en el que se incluyen recomendaciones orientadas a su progresiva mejora, a las que, tanto la Universidad como los responsables deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance. A continuación, se exponen los análisis y las valoraciones que realiza esta comisión sobre cada uno de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

El título dispone de una página web en la que se publica la información más sobresaliente del mismo, que resulta de utilidad para los estudiantes y potenciales interesados (estructura del plan de estudios, horarios y exámenes en ambas sedes, orientación profesional, etc.). Falta por incluir, sin embargo, alguna información relevante como la demanda de plazas (solo se incluye la oferta) o los resultados del título. Se muestra también información relativa al seguimiento y garantía de calidad de la titulación, como memoria de verificación, autoinformes e informes de seguimiento, indicadores de seguimiento y resultados, y procedimientos de reclamación y sugerencias, pero no se publica el plan de mejora de la titulación. Debe mejorarse también la información sobre las prácticas externas ya que, aunque la web incluye un listado de empresas donde pueden realizarse, no existe información sobre número de plazas disponible en cada empresa ni sobre el sistema de asignación de las plazas o los convenios en vigor. Con la finalidad de contribuir a la resolución de las carencias detectadas, el informe provisional consignó las oportunas tres recomendaciones. La ULA presenta unas alegaciones en las que se limita a adoptar el compromiso de realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a estas tres recomendaciones, que por lo tanto permanecen en este informe final con idéntico carácter y formulación. Más aún, el hecho de que todavía no se haya logrado incluir toda la información esencial requerida en la *¿Guía para la renovación de la acreditación de títulos de grado y máster¿* de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), indica que el grado no cuenta con un procedimiento adecuado que permita mantener la información completa y adecuadamente actualizada. La página web cuenta con una versión en inglés, lo cual es valorado positivamente, aunque la información que ofrece no es tan completa como la de la versión en castellano.

Además, se desarrollan otro tipo de acciones de difusión, lo que incluye el perfil propio de la universidad en

Código Seguro de verificación:ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==	PÁGINA 2/9



ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==

diversas redes sociales, que difunden información atinente a este grado en Derecho. No obstante, la valoración por parte del alumnado de los mecanismos de difusión es discreta, algo superior al valor medio. Los responsables institucionales de la ULA, preguntados por esta cuestión, manifiestan que los problemas detectados, que fueron subsanados ya, fueron los propios de los primeros cursos del grado, en los que podía faltar algún dato que hoy día ya se encuentra disponible.

Recomendaciones:

- Se recomienda poner en marcha las acciones necesarias para que la información pública disponible cumpla con lo establecido en la guía para la renovación de la AAC, dentro de lo que se incluye la información sobre demanda de plazas, resultados del título y de las encuestas de satisfacción o el plan de mejora del título
- Se recomienda mejorar la información sobre prácticas externas, indicando el número de plazas ofertadas en cada institución y publicando la lista de convenios existentes

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

En general, la implementación del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) está siendo correcta y parece servir a las finalidades para las que fue diseñado. El SGC se encuentra adecuadamente desplegado e implantado, celebrándose reuniones de periodicidad semestral por parte de la comisión de garantía de calidad (CGC) del título, cuyas actas están accesibles al público. Se cuenta con un gestor documental renovado que sirve a los efectos de facilitar el archivo y la consulta de todos los indicadores que afectan a la titulación.

El título dispone de un plan de mejora que recoge diversas acciones, que son fruto del análisis periódico de los resultados del título y de las recomendaciones recibidas en los informes de seguimiento evacuados por la AAC.

El número de encuestas disponibles es, en este momento, adecuado, sin perjuicio de que no resultaría impertinente incrementar la muestra, porque ello incrementaría la calidad de unos indicadores que, en todo caso, ha ascendido considerablemente desde los primeros cursos de implantación del grado, en que algún colectivo significativo, como el profesorado, carece de encuestas. No existen, en cambio, indicadores de satisfacción de algunos ítems (como infraestructuras y servicios de orientación por parte de los estudiantes) y de algunos colectivos completos (egresados/as, empleadores/as), que deberían conseguirse en el futuro, a cuyo efecto se consignó la correspondiente recomendación en el informe provisional. La ULA presenta unas alegaciones en las que adopta el compromiso de realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta recomendación (como incluir los datos muestrales o algunos ítems de valoración ahora inexistentes) por lo que la recomendación permanece con idéntico carácter y formulación con la finalidad de facilitar la comprobación de su estado en un futuro seguimiento del título.

Se han atendido y mayoritariamente resuelto todas las recomendaciones recibidas de anteriores informes de la AAC, tanto de verificación como los de modificación y seguimiento.

Recomendaciones:

- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados en el título. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Código Seguro de verificación:ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==	PÁGINA 3/9


ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==

Se alcanza parcialmente

La memoria del título cuenta con un diseño actualizado fruto de las revisiones puestas en marcha. En particular, se ha procedido a ampliar la oferta de asignaturas optativas a solicitud de los alumnos y se ha estructurado por ámbitos de especialización. No obstante, la distribución del plan de estudios y el contenido del mismo son valorados de manera muy discreta por el alumnado, que los sitúa en un nivel medio/bajo en los dos últimos cursos académicos, de los cuatro transcurridos desde su implantación. Así, el indicador de satisfacción sobre el diseño y desarrollo del programa formativo es valorado negativamente por los estudiantes y en tendencia decreciente con un 2,8 en el último año. Preguntadas diversas audiencias sobre esta circunstancia, señalaron que la razón de esas valoraciones se podía deber a los horarios, que afectan especialmente a los estudiantes que, junto con Derecho, cursan alguna otra titulación.

La oferta de prácticas externas es adecuada, tanto por el número como por las características de los destinos, aunque debe mejorarse la información, tal y como se indicó en el apartado 3.1 del presente informe. Es baja la valoración de las encuestas en relación con la oferta de prácticas externas, que los responsables institucionales de la ULA achacan a que no siempre los destinos que logran los estudiantes son los de su primera preferencia.

La universidad realiza un seguimiento muy detallado de su plan de estudios y del modo en que este se está desarrollando. Se han aprobado diversas normas de la ULA que inciden en la mejora de la gestión burocrática del grado en Derecho. Sin embargo, la valoración por parte de los estudiantes sobre la gestión académica no es excesivamente favorable, lo que, según se apuntó durante las audiencias del proceso de visita, se debe, nuevamente, a la insatisfacción concreta con algunos horarios. Estos valores más discretos deberían intentar mejorarse.

La gestión de la movilidad ha mejorado como consecuencia de algunos cambios puntuales en la programación que han facilitado tanto la entrada como la salida de estudiantes en movilidad, al aproximar los calendarios académicos con los de otros países con lo que se mantienen relaciones internacionales. La satisfacción de los estudiantes entrantes ha aumentado el último curso, mientras que la de los salientes ha descendido ligeramente. En cualquier caso, el análisis realizado en el autoinforme es insuficiente y no existen evidencias de que se estén adoptando medidas para incrementar el número de estudiantes que participan en acciones de movilidad.

Para contribuir a la mejora de los problemas señalados en relación con el desarrollo del programa formativo, el informe provisional consignó tres recomendaciones. La ULA en sus alegaciones adopta el compromiso de realizar determinadas acciones que describe que, en efecto, pueden contribuir a la resolución de los problemas que motivaron las tres recomendaciones de este criterio. No se ofrece, en cambio, una planificación técnicamente correcta, pues adolece de identificación de persona responsable de las acciones, plazo, método y/o indicador de comprobación de resultado, por lo que las tres recomendaciones permanecen en este informe final con idéntico carácter y formulación.

Recomendaciones:

- Se recomienda diseñar acciones de mejora encaminadas a mejorar la valoración de los estudiantes sobre la ordenación del programa formativo
- Se recomienda diseñar acciones de mejora encaminadas a mejorar la valoración de los estudiantes sobre las prácticas externas
- Se recomienda implementar acciones que favorezcan la movilidad del alumnado

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

La plantilla de profesorado es relativamente estable, pero su composición plantea ciertas cuestiones de calado.

Código Seguro de verificación:ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==	PÁGINA 4/9



ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==

El porcentaje de catedráticos/as y profesores/a titulares es muy bajo (el 7% en Córdoba y el 18% en Sevilla) mientras que el porcentaje de asociados es ciertamente alto (superior al 38% en el campus de Sevilla y del 33% en Córdoba). Estas circunstancias, unida al gran porcentaje de ECTS cuya docencia asumen esta clase de profesorado y al bajo número de sexenios que se ostentan en relación al número de profesores/as en ambos centros, aconsejan emprender una política más intensa de potenciación de las fortalezas en materia de investigación. Preguntados por esta cuestión en el curso de la correspondiente audiencia, los responsables institucionales de la ULA señalaron que se encuentran en un proceso, algo lento, para mejorar estos indicadores y que, en tal sentido, se habían desarrollado acuerdos con otras Universidades, como la de Deusto, para llevar a cabo un programa de doctorado. Parece conveniente continuar en esta línea de trabajo, lo que se recomendó así expresamente en el informe provisional. La ULA en sus alegaciones adopta el compromiso de realizar determinadas acciones que describe que, en efecto, pueden contribuir a la resolución de los problemas que motivaron la recomendación. No se ofrece, en cambio, una planificación técnicamente correcta, pues adolece de identificación de persona responsable de las acciones, plazo, método y/o indicador de comprobación de resultado, por lo que la recomendación permanece con idéntico carácter y formulación.

Existen criterios para la asignación de profesorado en funciones de dirección de TFG, pero no se exigía ostentar el título de doctor/a (ni siquiera para ser miembro del tribunal que juzga estos trabajos), circunstancia que tal vez se relacione con algunos aspectos mejorables ya comentados sobre la cualificación objetiva del profesorado en materia de investigación. La ULA informa en sus alegaciones que la normativa sobre dirección y tribunales de TFG ha sido ya modificada en tras recibir el informe provisional y según las indicaciones contenidas en éste, por lo que puede considerarse resuelta la recomendación completamente. En cuanto a las prácticas externas, su tutorización académica de tarea de la persona que coordina el título.

Existen problemas relevantes en el ámbito de la coordinación evidenciados de manera reiterada en las encuestas de satisfacción del alumnado en los distintos cursos académicos. En concreto el ítem "Distribución de asignaturas y el contenido del plan de estudios" tiene unos niveles de valoración muy bajos en los cursos académicos (2016/17 y 2017/18) y lo mismo ocurre con los ítems "La coordinación de las asignaturas a lo largo del curso" y "La distribución teoría-práctica". En general, la coordinación del título se encuentra muy mal valorada en todos los cursos. Los responsables del título, cuestionados por esta situación, manifestaron que han diseñado la coordinación docente de modo que no se produzcan solapamientos y que los materiales coinciden siempre en ambas sedes, lo que, en todo caso, no parece estar resultando suficiente a juicio de las valoraciones recibidas por estos ítems. Por eso se recomendó expresamente en el informe provisional la mejora de este aspecto del título. La ULA en sus alegaciones adopta el compromiso de realizar determinadas dos acciones que describe (sesiones de coordinación de curso, de coordinación de grado y Decano) que, en efecto, pueden contribuir a la resolución de los problemas que motivaron la recomendación. No se ofrece, en cambio, una planificación técnicamente correcta, pues adolece de identificación de persona responsable de las acciones, plazo, método y/o indicador de comprobación de resultado, por lo que la recomendación permanece con idéntico carácter y formulación.

Recomendaciones:

- Se recomienda diseñar acciones tendentes a incrementar la cualificación objetiva del profesorado que imparte docencia en ambas sedes, en particular por lo que hace a los indicadores de investigación
- Se recomienda mejorar la coordinación docente del título

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

La infraestructura y los recursos disponibles son adecuados para las características de este grado en Derecho,

Código Seguro de verificación:ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==	PÁGINA 5/9



ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==

si bien debe tenerse en cuenta que las actuales instalaciones de la sede de Sevilla se abandonarán definitivamente en el curso 2019/20, con el traslado a Dos Hermanas. En cuanto a los recursos bibliográficos, los responsables institucionales de la ULA declararon que, por la corta vida de la universidad en comparación con otras, no disponen de un fondo bibliotecario como el de otras universidades, pero que, en todo caso y para compensar este hecho, existe un servicio de préstamos interuniversitarios que permite disponer de todo el material bibliográfico que necesiten los alumnos en un corto plazo de tiempo.

Existen servicios de orientación académica y profesional a disposición de los estudiantes y potenciales estudiantes. El servicio de empleabilidad y emprendimiento tiene un papel destacado y muy activo en relación con este criterio. Su valoración es, en general, positiva, si bien en ocasiones, al ser este el servicio que asigna destinos de prácticas externas, su labor no está exenta de críticas.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación recogidos en la memoria verificada y concretados en las guías docentes están orientados a la consecución de las competencias y objetivos del título de graduado/a en Derecho.

A juzgar por los resultados globales del título a lo largo de todos los cursos transcurridos desde la implantación del título, y tanto en la sede de Sevilla como en la de Córdoba, los estudiantes están adquiriendo las competencias previstas para el grado, con una distribución de calificaciones en la que no se observa ninguna incidencia destacable, salvo, como apunta el autoinforme, una cierta evolución positiva del nivel de calificaciones a medida en que se avanza en el programa formativo, que podría significar una mejora del nivel de los estudiantes en la misma progresión que la profundización en la formación jurídica que reciben.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

No se alcanza

Las valoraciones globales sobre el título de estudiantes (3,1 en último curso académico, no habiendo superado nunca dicho valor) profesorado (4,1 actualmente, y siempre por encima de 4 con datos solamente de los tres últimos cursos) y PAS (4,7, también siempre por encima de 4 en el histórico), son destacados solamente en estos dos últimos colectivos. La opinión de los estudiantes, en cambio, muestra una tendencia a la baja y es recurrente en la calificación negativa de algunos ítems que ya se han comentado en pasajes anteriores de este mismo informe. Tal y como se indicó anteriormente, no se cuenta con indicadores de satisfacción de egresados/as, ni empleadores/as.

Es positiva, en general, la valoración de la actividad docente del profesorado. En todo caso, existen dos fuentes de información al respecto. Así, por una parte, la valoración de la actividad docente en la encuesta general de satisfacción con el título (desde 3,9 en el primer curso hasta el actual 3,5 en tendencia siempre descendente) es, en todo caso, siempre más discreta que en el caso de la encuesta específica sobre la actividad docente (con una media de 7,7 -aquí la escala es en base 10- que se supera en el caso de la sede de Córdoba en el último curso). Los tutores de prácticas están también, en general, bien valorados por los estudiantes.

Solamente se somete a valoración de los estudiantes los servicios de gestión académica que, a juzgar por la tendencia consolidada de no superar el umbral del "aprobado", es susceptible de mejorar.

Para paliar las carencias en algunos indicadores, el informe provisional recomendó su obtención, ora a través del SGC, ora a partir de fuentes alternativas. La ULA en sus alegaciones adopta el compromiso de realizar determinadas acciones que describe que, en efecto, pueden contribuir a la resolución de los problemas que

Código Seguro de verificación:ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/9



ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==

motivaron la recomendación. No se ofrece, en cambio, una planificación técnicamente correcta, pues adolece de identificación de persona responsable de las acciones, plazo, método y/o indicador de comprobación de resultado, por lo que la recomendación permanece con idéntico carácter y formulación. Además, se urgíó a la ULA, a través de una modificación, a mejorar la valoración de los estudiantes en algunos ítems de las encuestas que presentaban un resultado más discreto. Las alegaciones presentadas por la ULA incluyen tres acciones diseñadas con la finalidad de combatir el problema que se apunta en la modificación, que pueden surtir el efecto apetecido, por lo que la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento, sobre cuyo cumplimiento habrá de darse cuenta en el seguimiento ulterior a la renovación de la acreditación de este título de graduado o graduada en Derecho.

Con respecto a la evaluación de la evolución de los indicadores académicos, no se cumple lo previsto en la Memoria con respecto a la tasa de graduación, que debería situarse por encima del 50% y se encuentra en el 27,5% en la sede de Córdoba y en el 34,2% en la de Sevilla, sin que se evidencie que los responsables del título hayan identificado correctamente las causas de esta situación, que se debería combatir con acciones de mejora una vez se indague sobre el origen del problema detectado. De ahí que el informe provisional consignase una modificación al respecto, recordando la obligación de alcanzar los resultados comprometidos en la memoria u ofrecer una explicación plausible de la situación y remediar el desfase entre memoria verificada y realidad. Las alegaciones presentadas por la ULA incluyen tres acciones, que deberán ejecutar el Decanato de la Facultad de Derecho, la Secretaría General y el Vicerrectorado Académico, diseñadas con la finalidad de combatir el problema que se apunta en la modificación, que pueden surtir el efecto apetecido, por lo que la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento, sobre cuyo cumplimiento habrá de darse cuenta en el seguimiento ulterior a la renovación de la acreditación de este título

Sí se cumple ampliamente, y siempre se ha cumplido, la tasa de rendimiento, en ambas sedes. Por lo que respecta a la de eficiencia, ha ido progresando favorablemente a lo largo de los cursos transcurridos desde la implantación del título y ya se encuentra por encima de lo previsto en la sede de Córdoba y ligeramente por debajo, pero con una clara tendencia ascendente, en la de Sevilla.

Los datos de inserción laboral pueden considerarse adecuados, pues reflejan que solamente un estudiante se encuentra en búsqueda activa de empleo, estando la gran mayoría ampliando sus estudios al posgrado o bien en preparación de oposiciones. En todo caso, estos datos podrán analizarse con mayor acierto y profundidad cuando haya transcurrido un lapso aún mayor desde la finalización del grado.

Por último, se analiza la sostenibilidad del título y se afirma en el autoinforme, lo que, sin contradecirse, parece requerirá, lógicamente, que se atienda a los ámbitos de mejora que se han evidenciado en este procedimiento, en particular por lo que se refiere a la situación del profesorado descrita en este informe, al ser este uno de los criterios estratégicos para poder afirmar la sostenibilidad futura de la titulación.

Recomendaciones:

- Se recomienda incorporar el análisis de la satisfacción de todos los grupos de interés mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben diseñar acciones tendentes a incrementar la valoración de los estudiantes en los ítems de las encuestas de satisfacción cuyo valor no alcanza la media
- Se deben diseñar acciones tendentes a lograr el cumplimiento de la tasa de graduación comprometida en la memoria verificada

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas

Página 7 de 9

Código Seguro de verificación:ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==	PÁGINA 7/9



ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==

durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La comisión ha podido comprobar y valorar que el título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Loyola Andalucía se desarrolla, en líneas generales siguiendo las pautas establecidas en la memoria verificada y las recomendaciones emanadas de los informes de la AAC. Las evidencias a las que se ha tenido acceso muestran que el título ha seguido un proceso de revisión que ha redundado en la mejora de su programa formativo, aunque existen algunas áreas de mejora que requieren atención. Las recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento incluidas en este informe pretenden contribuir a la revisión y mejora permanente del grado.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

- Se recomienda poner en marcha las acciones necesarias para que la información pública disponible cumpla con lo establecido en la guía para la renovación de la acreditación de la AAC, dentro de lo que se incluye la información sobre demanda de plazas, resultados del título y de las encuestas de satisfacción o el plan de mejora del título
- Se recomienda mejorar la información sobre prácticas externas, indicando el número de plazas ofertadas en cada institución y publicando la lista de convenios existentes

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados en el título. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

- Se recomienda diseñar acciones de mejora encaminadas a mejorar la valoración de los estudiantes sobre la ordenación del programa formativo
- Se recomienda diseñar acciones de mejora encaminadas a mejorar la valoración de los estudiantes sobre las prácticas externas
- Se recomienda implementar acciones que favorezcan la movilidad del alumnado

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda diseñar acciones tendentes a incrementar la cualificación objetiva del profesorado que imparte docencia en ambas sedes, en particular por lo que hace a los indicadores de investigación
- Se recomienda mejorar la coordinación docente del título

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

- Se recomienda incorporar el análisis de la satisfacción de todos los grupos de interés mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente

Recomendaciones de especial seguimiento:

Código Seguro de verificación:ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==	PÁGINA 8/9



ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==

- Se deben diseñar acciones tendentes a incrementar la valoración de los estudiantes en los ítems de las encuestas de satisfacción cuyo valor no alcanza la media
- Se deben diseñar acciones tendentes a lograr el cumplimiento de la tasa de graduación comprometida en la memoria verificada

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del 'Servicio de Apoyo a la comisión técnica' en los asuntos de trámite que se indican)

Código Seguro de verificación:ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==	PÁGINA 9/9



ItougDe2Ur8x7ijaiSfIvg==